Secretaria.- Diciembre 15 de 2021. En la fecha, pasa el presente proceso al Despacho, anexando escrito firmado por el doctor Miguel Fernando Moreno

Héctor Hurtado Arango
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Armero Guayabal Tolima, veinte (20) de enero
de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular
Banco Agrario de Colombia SA Vs
Yazmin Vargas Rojas
Radicación: 2020-00103-00

En escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante solicita la corrección del auto que decreto las medidas previas dictado dentro del presente proceso, toda vez que por error involuntario de digitación quedó como demandada Yasmin Vargas Rojas, siendo en realidad Yazmin Vargas Rojas.

Examinado el auto en mención se observa que por error de digitación se digito incorrectamente el nombre de la demandada.

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se podrá realizar en cualquier tiempo y de manera oficiosa, la corrección mediante auto.

Por lo anterior, el Despacho,

R E S U E L V E

Corregir el auto de fecha 17 de noviembre de 2020, que decreto las medidas previas, en el sentido de tener como ejecutada a Jazmín Vargas Rojas y no a Jasmín Vargas Rojas.

Lo demás queda incólume.

Notifíquese,

Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez